

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 27/06/2018  
 RADICADO: 2018-EE-097228 Fol: 1 Anex: 0  
 Destino: LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA  
 "ABASTICOOP"  
 Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)  
**MARTA CECILIA ORTEGON CARDOSO**  
 Representante Legal  
**LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP"**

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **10244 de 26 de JUNIO de 2018.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

*Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."*

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
 Asesora Secretaria General  
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
 Preparó: Jcastro

<sup>1</sup> Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Versión 4

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-04

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	No Reside	Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	John Jairo Ortiz		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Palmita		

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NT 900 082917-9  
 DG 25 G 95 A 65  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MIN. DE EDUCACION BOGO  
 Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321200  
 Envío: PC003829131CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 LA COOPERATIVA ABSTICO DE COLOMBIA ABASTICOOP-MARTA

Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 10/07/2018 11:27:44  
 Sin transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2018

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/07/2018 RADICADO: 2018-EE-100304 Fol: 1 Anex: 1 Destino: LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP" Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN
---

Señor (a)

**MARTA CECILIA ORTEGON CARDOSO**

Representante legal

**LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP"**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

<b>PROCESO:</b>	Resolución 10244 DE 26 DE JUNIO DE 2018
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO:</b>	LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP"

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 05 días del mes de JULIO del 2018, remito al Señor (a): LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP", copia de la Resolución 10244 DE 26 DE JUNIO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Jcastro

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Versión 1

Fecha de creación: 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**
**RESOLUCIÓN No. 10244**
**26 JUN. 2018**

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte No 354 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP".

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Decreto No. 0151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos conforme a la Resolución número 12749 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución número 002 del 02 de enero de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP" el contrato de aporte No. 354 de 2015, cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA (ZONA NORTE); DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE APORTE."

Que de acuerdo con el desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

<b>Interventor:</b>	GRUPO C&M CONSULTORES S.A. ✓
<b>Valor Inicial</b>	\$ 5.569.889.040 ✓
<b>Valor adicional</b>	\$ 1.662.458.810 ✓
<b>Valor Reducciones</b>	\$ 0
<b>Fecha de Inicio:</b>	04 de febrero de 2015 ✓
<b>Fecha de Terminación:</b>	04 de diciembre de 2015 ✓
<b>Valor total:</b>	\$7.232.347.850 ✓
<b>Garantía de Cumplimiento:</b>	SI

Que de conformidad con el estado presupuestal del contrato de aporte N° 354 de 2015, el balance financiero del mismo fue el siguiente:

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

Continuación de la Resolución

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte N° 354 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP".

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 6.569.889.040
Reducción	
Valor Adiciones	\$ 1.662.468.810
Valor Total del Contrato	\$ 7.232.347.850
Valor pagado	\$ 7.006.878.737
Valor total ejecutado \$ Σ Valor pagado	\$ 7.006.878.737
Valor Reintegros	
Saldo del contrato Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	\$ 225.469.113

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRÍADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Rendimientos Financieros	\$ 722.449
--------------------------	------------

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos				Total a liberar

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.  
 Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro. Asig. Interna.  
 Existen las siguientes asignaciones:  
 MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E

Que el saldo por inejecución del contrato es por la suma de \$ 225.469.113 los cuales no fueron girados por el Ministerio a la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP", teniendo en cuenta que en algunas instituciones no hubo actividad académica lo que implicó una disminución en las raciones entregadas, cancelándose únicamente las raciones debidamente entregadas.

Durante la ejecución del contrato los recursos aportados por el MEN generaron rendimientos financieros por un valor de \$ 722.449 los cuales fueron reintegrados por la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP" mediante tres consignaciones realizadas a la cuenta número 61011094 a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, cuyos soportes se encuentran en el CD adjunto a la solicitud de liquidación.

Que, según la solicitud de liquidación presentada por el Subdirector de Permanencia, Juan Esteban Quiñones Idarraga, mediante el oficio 2018-IE-005503, dejó constancia que para el segundo semestre de 2015 se efectuó la interventoría al contrato por la firma C&M CONSULTORES S.A.S., quien verificó el cumplimiento por parte de la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP", de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue enviado mediante radicado No. 2018-EE-075340 de fecha 18 de mayo de 2018, mediante correo físico a la siguiente dirección KM 1.5 Vía Cali - Candelaria Condominio Industrial la Nubia bodega 75 - 76 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, dirección registrada por EL CONTRATISTA para efectos de notificaciones y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la comunicación, así mismo se puso de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término señalado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del contrato de manera unilateral.

Continuación de la Resolución

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte N° 354 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional—MEN y LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP".

Que según guía PC003501350CO de la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales 472, el proyecto de acta de liquidación no fue entregado al destinatario por la causal "el número de dirección no existe".

Que cumplido el término otorgado por el Ministerio para adelantar la liquidación del Contrato de Aporte No. 354 de 2015 de manera bilateral y al no tenerse conocimiento de otra dirección de notificación, el Ministerio se encuentra facultado para adelantar la liquidación unilateralmente.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación, estipuló lo siguiente:

*Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que, conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato de aporte No. 354 de 2015, cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA (ZONA NORTE); DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE APORTE." con el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 6.689.889.040
Reducción	
Valor Adiciones	\$ 1.662.468.810
Valor Total del Contrato	\$ 7.232.347.850
Valor pagado	\$ 7.006.878.737
Valor total ejecutado \$ Σ Valor pagado	\$ 7.006.878.737
Valor Reintegros	
Saldo del contrato Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado	\$ 226.469.113

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Rendimientos Financieros	\$ 722.449
--------------------------	------------

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de aporte N° 354 de 2015, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN y LA COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP".

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.	CDP N°	Compromiso o Registro	Centro de costo	Valor a liberar
Fuente de Recursos				Total a liberar
<p>Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.                      Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, Asig. Interna.                      Existen las siguientes asignaciones:                      MEN o 000.0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E</p>				

**SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA "ABASTICOOP", o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

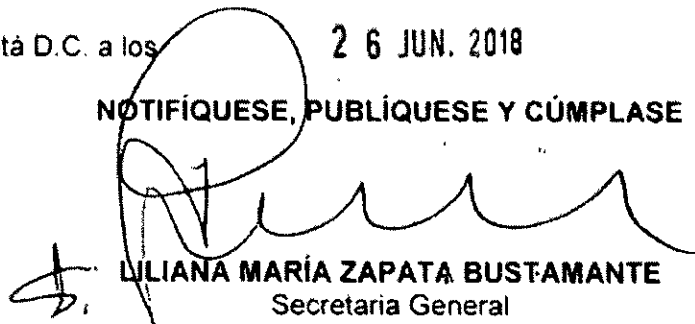
**CUARTO:** Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

**QUINTO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C. a los **26 JUN. 2018**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
 Secretaria General

Proyectó: Néstor Varela  
 Revisó: Roman Lozano Triana  
 Aprobó: Sirella Cuñares Bonavides